Alto Paraná Gobierno

Misión: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

Visión: Convertirse en un modelo de gestión, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.

RESOLUCION Nº 2156/2017 G.A.P.

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/2017 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES PUNTOS DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS – (PLURIANUAL - 2018).-

Ciudad del Este, 18 de octubre de 2017.-

VISTO: La necesidad de Rectificar el Informe de Evaluación Nº 40/2017, del **LLAMADO LPN Nº 16/2017 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES PUNTOS DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS – (PLURIANUAL - 2018),** de conformidad a lo establecido en el Memorando de la UOC, **Nº 487/2017, y,**

CONSIDERANDO: Que es necesario aclarar los siguientes puntos del **Informe de Evaluación Nº 40/2017**, emanado por el comité de Evaluación de la Unidad Operativa de contrataciones.
Para su efecto el **Comité de Evaluación rectifica los siguientes puntos de la Nota de Retención DNCP/DNC Nº 25403/2017,** la cual queda establecida de la siguiente forma:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Punto 1:
PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015, 2016.-
Conforme a datos suministrados por las **empresas seleccionadas**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que todas ellas, ***poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

PUNTO 2:
Aclaramos que no fue remitido el Cálculo de la Capacidad Financiera correspondiente a la empresa SANTA LIBRADA por que al momento de escanear dichos documentos para enviar a la DNCP, fue traspapelado motivo por la cual no fue remitido. La misma se Anexa al presente Informe Complementario. –

PUNTO 3:
Referente al monto correspondiente a la empresa CONSTRUCTORA 2 HERMANOS establecido en el Informe de Evaluación no coincide con el monto establecido en el Acta de Apertura de ofertas, es preciso señalar que en el Acta de Apertura surge un error de tipeo involuntario en las tres últimas cifras del monto ofertado por la firma oferente CONSTRUCTORA 2 HERMANOS, en la cual figura (Gs.397.552.400), debiendo ser conforme al formulario de oferta del oferente (Gs .397.552.221). Por ende, el Informe de Evaluación de Ofertas, el Cuadro Comparativo y la Resolución de Adjudicación, coinciden el monto de la oferta cotizada por la empresa CONSTRUCTORA 2 HERMANOS según el Formulario de Oferta presentada para dicho llamado, la misma se adjunta al presente informe.

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,

RESUELVE

Art. 1º- RECTIFICAR el Informe de Evaluación del Llamado LPN Nº 16/2017 "Construcción de pavimento tipo empedrado en diferentes puntos del Distrito de Hernandarias – (Plurianual - 2018)-

Art. 2º- Quedando firmes las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 1292/2017 G.A.P.-

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANÁ

Abog. Elids Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná